

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

OTROS ANUNCIOS

Por haberlo así acordado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y conforme establece el artículo 49 de la LJCA, en el recurso admitido a trámite, procedimiento ordinario 1080/2025 tributario, a instancia del partido político Verdes Equo, contra la modificación de la ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa de recogida y reciclaje de residuos sólidos urbanos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en sesión de 16 de enero de 2025 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 23, de 28 de enero de 2025, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que comparezcan en el plazo de nueve días en el recurso indicado, apercibiéndoles de que, de personarse posteriormente, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin practicarles notificación alguna.

En San Martín de Valdeiglesias, a 20 de enero de 2023.—la alcaldesa, Aránzazu Povedano Fraguera.

(03/841/26)

